



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 01/12/2023
15:17:10 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 04 de diciembre del 2023

No. 411-2023-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta PE-315/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe – CAF convoca al Ministerio de Economía y Finanzas a la CLXXX Reunión del Directorio que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el día 8 de diciembre de 2023;

Que, asimismo, mediante Carta SG-790/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Secretaría General de CAF convoca a la XLII Reunión del Comité de Asuntos de Auditoría, Financieros y Administrativos (CAFA), que se efectuará el día jueves 7 de diciembre de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

Que, la CLXXX Reunión del Directorio de CAF tiene como objetivo convocar a los miembros del Directorio del citado Banco para tratar, entre otros, los siguientes puntos: i) Aprobación del Acta de la CLXXIX Reunión del Directorio, ii) Programa de Actividades y Presupuesto para el año 2024 y Autorización de Endeudamiento para el año 2024; y, iii) Presentación del avance de la Estrategia Corporativa CAF 2026;

Que, del mismo modo, en la XLII Reunión del CAFA, se abordarán los siguientes puntos: i) Programa de Actividades y Presupuesto para el año 2024 - Autorización de Endeudamiento para el año 2024, ii) Avance del Plan de Auditoría Interna 2023; y, iii) Plan de Auditoría Interna para el año 2024;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor José Luis Bacigalupo Vargas, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas en dichos eventos, toda vez que el Gabinete de Asesores tiene entre sus funciones asesorar en asuntos de carácter estratégico y/o especializado así como participar en reuniones para la consecución de los objetivos del Ministerio y constituye una gran oportunidad para compartir experiencias en el ámbito económico y financiero; así como exponer las fortalezas y oportunidades que existen en el Perú;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son asumidos por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo,



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Glancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 01/12/2023
15:17:17 COT
Motivo: Doy V° B°



siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 04/12/2023
12:03:27 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Luis Bacigalupo Vargas, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 6 al 9 de diciembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas